PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LAS LICENCIAS SOFTWARE DEL SISTEMA ERP-SAP PARA LA GESTIÓN DE DIFERENTES ÁREAS FUNCIONALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 1 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 1 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETO DEL CONTRATO 4
3. SITUACIÓN ACTUAL 5
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN 6
4.1 Suministro de licencias y actualizaciones 6
4.2 Servicios profesionales 8
5. CERTIFICACIÓN Y GARANTÍA 9
5.1 CERTIFICACIÓN 9
5.2 GARANTÍA 9
6. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 9
6.1 CUMPLIMIENTO LEGAL 9
6.1.1 Confidencialidad 9
6.1.2 Tratamiento de Datos Personales 9
6.1.3 Accesibilidad 10
6.2 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DISPONIBILIDAD DE SOFTWARE 10
6.2.1 Propiedad intelectual de los trabajos 10
6.2.2 Disponibilidad pública del software 11
6.3 AUDITORÍAS 11
6.3.1 Soporte a auditorías de calidad y seguridad por parte de la Agencia Digital de Andalucía 11
6.3.2 Soporte para permitir la obtención de certificaciones a la Agencia Digital de Andalucía 12
6.4 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 12
6.5 MEDIOS MATERIALES 13
6.6 INFORMACIÓN DE BASE 14
6.7 MARCO DE LOS TRABAJOS 14
6.8 FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN 14
6.9 SOPORTE A OTRAS ÁREAS 14
6.10 ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS 15
6.11 ADAPTABILIDAD 15
6.12 INTEROPERABILIDAD, INTEGRACIÓN Y COMPATIBILIDAD 15
6.13 APERTURA DE DATOS 16
6.14 APERTURA DE SERVICIOS 17
6.15 MEDIDAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y RESTO DE NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS 17
6.16 CONDICIONES DE MODALIDAD REMOTA DE LAS SESIONES DE FORMACIÓN Y REUNIONES DE COORDINACIÓN 18

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 2 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 2 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.17 CLÁUSULAS GENÉRICAS DE PRODUCCIÓN 19
6.17.1 Inventario de bienes 19
6.17.2 Actualización y adecuación del software 20
6.17.3 Actualización de licencias 20
6.17.4 Entornos disponibles para el despliegue de la solución 21
6.18 CLÁUSULAS GENÉRICAS DE SEGURIDAD 22
6.18.1 Arquitectura, políticas y procedimientos de seguridad 22
6.18.2 Análisis de la seguridad de la solución. Planes de mejora de la seguridad y adecuación a la normativa vigente 23
6.18.3 Accesos remotos 23
6.18.4 Gestión de personas usuarias y control de accesos 24
6.18.5 Equipos con capacidad de generación, almacenamiento y/o análisis de eventos de interés para ciberseguridad 25

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 3 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 3 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto detallar las especificaciones técnicas básicas que han de regir en la contratación de los suministros de las actualizaciones software necesarias para el funcionamiento del parque de licencias SAP que la Agencia Digital de Andalucía pone a disposición del Servicio Andaluz de Empleo y de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

La Consejería de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública, asume a través de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA o la Agencia) la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) como una medida básica para la prestación de servicios de forma óptima y como soporte de las tareas que realizan todos los profesionales que trabajan bajo el ámbito de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía. Dentro de los objetivos de la ADA, se encuentra el mantenimiento y soporte de los sistemas de información actualmente existentes en los organismos a los que proporciona servicio.

En este sentido, tanto el Servicio Andaluz de Empleo como la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, cuentan como sistema de información interno para la gestión y operación de sus diferentes áreas funcionales (Económica, Administración y Recursos, etc.), con una solución basada en el ERP de SAP R/3, siendo este sistema el núcleo de gestión, en especial la gestión, confección y reporte a la Seguridad Social de las nóminas de sus empleados laborales de agencia.

El producto ERP-SAP requiere para su funcionamiento, de sus licencias en la modalidad SAP “Enterprise Support”, y de sus actualizaciones y parches, así como soporte de alto nivel con ANS sobre las mismas.

En este sentido, con carácter anual se producen diferentes cambios normativos que afectan no solo a la aplicación del IRPF en las nóminas de los trabajadores, si no a las comunicaciones que se realizan a los organismos involucrados, principalmente a la Agencia Tributaria a través de los modelos 190 o 111. Tanto la correcta aplicación de los cambios de IRPF como la generación de estas comunicaciones hacen necesario la aplicación de actualizaciones propias del software del fabricante.

Además, la puesta en marcha de nuevas herramientas de inventariado y detección de incidencias y problemas relacionados con la ciberseguridad, ha puesto de manifiesto un número significativo de puntos de mejora en el sistema objeto de este procedimiento. Hay que recordar que el sistema ERP-SAP se ha tipificado como sistema de CATEGORÍA MEDIA en el marco del Esquema Nacional de Seguridad, siendo preceptiva la auditoría interna y externa de este tipo de sistemas. Para conseguir esta auditoria exitosa, de nuevo, el sistema debe ser actualizado con las versiones y parches software propias del software del fabricante.

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad enunciada, observando las funciones designadas para la Agencia Digital de Andalucía y considerando que ésta actualmente no tiene los medios necesarios, es por lo que se hace indispensable contar con los servicios de un proveedor especializado.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consistirá en los suministros de las actualizaciones software necesarias para el funcionamiento del parque de licencias SAP que actualmente tiene el Servicio Andaluz de Empleo y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, así como los servicios de soporte y asesoramiento sobre los productos instalados. Siendo el alcance de este:

- Suministro de licencias y actualizaciones de estas.
- Mejora continuada del software SAP, a través de la aplicación de los paquetes necesarios del producto para la corrección de errores y aplicación de cambios legales.

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 4 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 4 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. SITUACIÓN ACTUAL

Los sistemas de gestión de recursos empresariales o sistemas ERP (Enterprise Resource Planning) son sistemas de información gerenciales que integran y manejan los aspectos de negocios asociados con las operaciones de producción de bienes o servicios.

Por una parte, el **Servicio Andaluz de Empleo** dispone del sistema de información ERP SAP R/3 MODULO HR (en adelante SAP) como solución completa e integral que proporciona funciones globales para la gestión de los recursos humanos. Este sistema lleva en uso desde finales del año 2003 para la gestión de personal laboral propio del Servicio Andaluz de Empleo y, desde entonces, lleva prestando sus servicios en el área de Recursos Humanos para este colectivo formado aproximadamente por 2.000 personas.

Este sistema, dentro del ámbito de Recursos Humanos, abarca cuatro grandes áreas funcionales.

- Área de Administración de Personal. Gestión y parametrización de los Recursos Humanos y sus procesos relacionados a través del sistema de administración de este sistema.
- Gestión de Nóminas. Actualmente el sistema SAP mantiene la gestión de las nóminas para este colectivo
- Portal Web de Recursos Humanos. Permite a la plantilla el acceso a sus recibos salariales y modificaciones de datos básicos como puede ser la cuenta corriente del ingreso de la nómina.
- Interfaces con otros sistemas externos. También el sistema SAP provee de las interfaces necesarias para la gestión con las entidades vinculadas con estos procesos. Éstas son:
 - Seguridad Social
 - Consejería de Hacienda.
 - Entidades Bancarias.

Además, el sistema SAP provee de un entorno de desarrollo que integra herramientas para la adaptación y parametrización facilitando, de este modo, a la personalización del sistema a los requerimientos individuales. Este entorno de desarrollo del sistema SAP R/3 ofrece a los usuarios su propio lenguaje de programación de cuarta generación y que se denomina ABAP/4, creado especialmente para las necesidades de adaptación de la solución estándar a los requerimientos y necesidades de la organización. Usuarios expertos de SAP del Servicio de Personal, hacen uso de estas herramientas para la adaptación de requerimientos personalizados que van surgiendo a lo largo del año.

En base a la funcionalidad cubierta por este sistema y el número de recursos humanos a que afectan estos procesos es necesaria la contratación del mantenimiento de las licencias del sistema SAP R/3 módulo de RRHH durante al menos un año prorrogable dos veces en periodos semestrales.

Por otro lado, y asociado a la actualización del software, cada final de año es necesario la actualización del módulo de Recursos Humanos para dar cobertura a los cambios legales, en relación a la gestión de personal, que se produzcan para el año siguiente. Generalmente estos cambios vienen originados por las entidades terceras que interactúan con el sistema SAP: La Seguridad Social, Consejería de Hacienda y Entidades Bancarias.

Esta actualización consta de dos fases, en primer lugar y coincidiendo con cada final de año, se ha de realizar la aplicación de actualizaciones liberadas por SAP como paso previo a la segunda fase. A continuación, en la segunda fase, se realiza la implementación de los paquetes necesarios que den cobertura a los requerimientos de carácter legal que cambien y sean de aplicación al módulo de RRHH, así como una serie de adaptaciones asociadas a los cambios derivados de la entrada del nuevo año fiscal.

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 5 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 5 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la ejecución de estas actualizaciones del sistema se requiere de una partida de Servicios asociados al mantenimiento y puesta al día de este sistema SAP.

Así mismo también es necesaria la contratación de los Servicios profesionales asociados al mantenimiento de este sistema. Por un lado, los Servicios asociados a los trabajos de actualización del software y adecuación a los requerimientos legales anuales en materia de Recursos Humanos y, por otro lado, los Servicio de consultoría técnica especializada ante cambios no planificados

Por otra parte, **la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera en Andalucía** (en adelante AGAPA o la Agencia), cuenta como sistema de información interno para la gestión y operación de sus diferentes áreas, con una solución basada en el ERP de SAP/R3.

Este sistema requiere de una actualización de sus licencias en la modalidad SAP "Enterprise Support", que incluye actualizaciones, parches, soporte de alto nivel con ANS así como acceso a múltiples recursos de SAP para un mejor aprovechamiento tanto de los productos adquiridos como de las mejoras que se produzcan en estos productos.

La solución SAP R/3 comprende un conjunto amplio de módulos integrados, que abarcan todos los aspectos de la administración empresarial, y donde cada módulo realiza una función diferente, pero se encuentra diseñado para trabajar con otros módulos.

El sistema ERP-SAP implantado en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuenta con los siguientes módulos:

- FI (Financiero), con Tesorería y Activos.
- CO (Controlling).
- SD (Ventas y Distribución).
- PS (Gestión de Proyectos).
- MM (Gestión de Materiales).
- HR (Gestión de Recursos Humanos), incluyendo: censo de empleados (PA-EMP), Nómina (PAPY).
- Selección del personal (PA-APP), Organización (PD-OM), Desarrollo Personal (PD-PD), y Gestión de la formación (PD-SCM).
- EH&S (Seguridad e Higiene). Este módulo no se encuentra en uso.
- PM (Gestión del Mantenimiento).
- RM (Gestión de Expedientes).
- SRM (Gestión de Relaciones con los Proveedores). Este módulo actualmente no se encuentra en uso.

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contrato incluye el suministro de las actualizaciones necesarias sobre el parque de licencias actual de ambos organismos.

4.1 Suministro de licencias y actualizaciones

La actualización de dichas licencias incluirá:

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 6 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 6 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Nuevas versiones de las Soluciones Enterprise Support licenciadas, así como herramientas y procedimientos para upgrades.

 Support Packages (Paquetes de Soporte) - correcciones agrupadas para reducir el esfuerzo de implementar correcciones únicas, que también pueden incluir correcciones destinadas a adaptar la funcionalidad existente a los cambios legales y reglamentos vigentes, por ejemplo, en el área de Recursos Humanos.

 Actualizaciones tecnológicas para dar soporte a sistemas y bases de datos operativas. Código fuente ABAP disponible para el Software SAP y módulos de función lanzados y soportados de forma adicional.

- Acceso a las soluciones Enterprise Support, como los cambios de configuración o actualizaciones de software, por ejemplo, material de contenido e información, herramientas para copia de mandante y copia de entidad y herramientas para comparación de parametrizaciones.
- Acceso a la aplicación de Soporte avanzado para Enhancement Packages y otras actualizaciones de Software SAP.

 SAP presta servicios de comprobación en remoto efectuadas por expertos en soluciones, consistentes analizar específicamente las modificaciones existentes o programadas y en identificar posibles conflictos entre el código a medida del Licenciatario y los paquetes de mejora otras actualizaciones para las Soluciones Enterprise Support.
- Herramientas para la resolución de problemas:
 - SAP Service Marketplace - Base de datos de conocimiento y portal de SAP para la transferencia de conocimiento.
 - SAP Notes: Base de datos de conocimiento de SAP, documenta errores de software y contiene información sobre la forma de remediar, evitar y prevenir tales errores. Puede contener correcciones de código que pueden ser implementadas en los sistemas SAP instalados.
 - SAP Note Assistant: Herramienta para la instalación de correcciones y mejoras específicas en los componentes SAP.
 - Global Message Handling de SAP — Procesamiento a nivel mundial de los mensajes de incidencia relativos a las Soluciones Enterprise Support de acuerdo con los SLAs del Tiempo de Reacción Inicial y la Medida Correctiva.

El contrato se divide en varios lotes:

LOTE 1: Suministro del derecho a actualizaciones de licencias para el SAE hasta 31/12/2027, con los siguientes componentes:

Licencia	Cantidad
SAP Business Suite Professional	1
SAP Business Suite Employee	200
SAP Business Suite Ltd Professional	49
SAP Payroll Processing	2000
MS SQL Server Enterprise Edition	1
MS Solution Manager	1
SAP Netweaver Full Use-per CPU	2

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 7 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 7 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2: Suministro del derecho a actualizaciones de licencias para la AGAPA hasta 31/12/2027, con los siguientes componentes:

Licencia	Cantidad
SAP Payroll Processing (registros maestros)	2000
SAP Netweaver Full Use para 1 CPU	1
SAP Professional User	22
SAP Applications Ltd. Prof. User	223
SAP Employee User	60
ERP Component for ERP Package	1
SAP Procurement for Public Sector	50
SAP Application Developer User	2
SAP Doc. Access by Open Text, power usage	60
SAP Productivity Pak by RWD	200
SAP Prod. Pak. Help Launch Pad by RWD	200
SAP Application Ltd. Prpf. User	13
SAP Professional User	7
Oracle DB (%)	1

4.2 Servicios profesionales

LOTE 3: Servicios profesionales asociados a los trabajos de suministro del software y adecuación a los requerimientos legales anuales en materia de Recursos Humanos. Estos servicios se desarrollarán a través de Órdenes de Trabajo solicitadas y aprobadas por el responsable del contrato.

En concreto se estiman necesarias las siguientes horas de trabajo de los siguientes perfiles:

Perfil profesional	Nº horas/año
Consultor SAP	240
Analista Programador ABAP	320

Con los siguientes requisitos de prestación de servicios profesionales:

Prioridad	Tiempo de respuesta	Tiempo Máximo hasta escalar a SAP
1	60 minutos (real)	8 horas (Real)
2	4 horas (laborable)	2 días (laborable)
3	8 horas (laborable)	4 días (laborable)
4	16 horas (laborable)	8 días (laborable)

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 8 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 8 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. CERTIFICACIÓN Y GARANTÍA

5.1 CERTIFICACIÓN

Los trabajos se certificarán y abonarán con la periodicidad establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En las certificaciones NO se incluirán las horas invertidas en solucionar errores que sean imputables a la empresa adjudicataria (correctivos), puesto que estos no tendrán coste para la Agencia Digital de Andalucía.

5.2 GARANTÍA

Todas las licencias de software de aplicación, las parametrizaciones y configuraciones, y cualquier otro trabajo necesario para la implantación y ejecución del sistema, tendrán un año de garantía a partir de la finalización de este contrato.

La aplicación de parches por vulnerabilidades y seguridad, mejoras de rendimiento o errores conocidos también están incluidos en este período de garantía.

6. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 CUMPLIMIENTO LEGAL

6.1.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales", en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril “Relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)” y en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Si alguna de las personas integrantes de la empresa adjudicataria destina los datos a otra finalidad, los comunica o los utiliza incumpliendo las instrucciones de la Agencia Digital de Andalucía, la empresa contratada será responsable de las infracciones cometidas.

Además, deberán cumplir con las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca la Agencia Digital de Andalucía.

6.1.2 Tratamiento de Datos Personales

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo especificado en el anexo de ‘TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES’ del pliego de cláusulas administrativas particulares, teniendo en cuenta las características particulares del servicio objeto de este documento, las obligaciones como encargado de tratamiento y las medidas de seguridad a implantar.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Agencia Digital de

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 9 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 9 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Andalucía, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la empresa adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Agencia Digital de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

La empresa adjudicataria deberá seguir las recomendaciones y buenas prácticas documentadas por la Agencia Española de Protección de Datos en lo relativo a Protección de Datos Personales, pudiendo incluir guías, directrices, orientaciones, información de adaptaciones, cursos, novedades, orientaciones, implicaciones, etc.

6.1.3 Accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberá cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa, se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido por la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

6.2 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DISPONIBILIDAD DE SOFTWARE

6.2.1 Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Agencia Digital de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la empresa adjudicataria autora material de los trabajos.

La empresa adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este documento, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida. Tampoco podrá conservarlos, ni obtener una copia de los mismos o facilitarlos a terceros, sin autorización expresa de la Agencia Digital de Andalucía, que la daría en su caso previa petición formal y escrita de la empresa adjudicataria con expresión del fin al que se destinaría y únicamente para la consecución de dicho fin.

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 10 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 10 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la Agencia Digital de Andalucía.

La presente cláusula no se aplicará a los productos y herramientas empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

6.2.2 Disponibilidad pública del software

De conformidad con lo establecido en la orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, cualquier elemento de software que se desarrolle a medida específicamente para el cumplimiento de esta contratación pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada orden. La empresa adjudicataria deberá entregar el código fuente de cualquiera de estos elementos software que se desarrollen a medida, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

De esta obligación quedarán exentos todos aquellos componentes, productos y herramientas que estén protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial que no permitan la libre distribución o el acceso al código fuente.

El software desarrollado podrá ser publicado en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía; por lo que el mismo se suministrará en formato de fichero autoinstalable y auto configurable, viniendo acompañada, además, junto con el software, de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución, así como del correspondiente manual de persona usuaria, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permita que funcionalmente pueda ser explotada por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

Respecto a la liberación de posible software que se genere dentro del presente proyecto (se trate de un desarrollo a medida o de una adaptación de una herramienta o módulo ya existente), el código fuente y los archivos de configuración o adaptación deben quedar finalmente disponibles para la Junta de Andalucía, en tal forma que se garantice la posibilidad de corrección y evolución futura del sistema por parte de otra entidad diferente a la empresa adjudicataria. En esta liberación se especificará claramente qué componentes software, del conjunto de componentes no desarrollados a medida, no podrán ser comercializados ni transferidos sus derechos de uso a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del adjudicatario de este contrato. De esta manera, se garantiza que la solución se mantenga en manos de la entidad adecuada y se eviten posibles problemas derechos de propiedad intelectual, de privacidad y de seguridad.

6.3 AUDITORÍAS

6.3.1 Soporte a auditorías de calidad y seguridad por parte de la Agencia Digital de Andalucía

La Agencia Digital de Andalucía se reserva el derecho de auditar y monitorizar las actividades realizadas por la empresa adjudicataria durante la prestación del servicio objeto del presente expediente, con el objetivo de prevenir y detectar incidentes de seguridad, y verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas.

Este proceso de auditoría y monitorización podrá consistir en visitas presenciales a las instalaciones desde donde la empresa adjudicataria realiza la prestación del servicio, por parte del personal técnico de la Agencia Digital de Andalucía o bien por parte del personal técnico de una empresa especializada que la Agencia Digital de Andalucía haya contratado para la realización de esta tarea.

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 11 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 11 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Durante la visita presencial, el personal técnico de la empresa adjudicataria deberá facilitar las tareas de auditoría y monitorización, mostrando la información solicitada y entregando la documentación y evidencias requeridas al personal técnico de la Agencia Digital de Andalucía o de la empresa contratada para la realización de la auditoría.

La Agencia Digital de Andalucía podrá revisar aspectos cualitativos, tales como la calidad en el registro de los tickets o de la documentación generada por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá remitir a requerimiento de la Dirección del Servicio, información sobre los controles de seguridad establecidos, incluyendo indicadores clave de rendimiento de los mismos, así como información relativa a los incidentes de seguridad ocurridos en el periodo requerido.

Los incidentes graves de seguridad deberán ser notificados por la empresa adjudicataria a la mayor brevedad a la Agencia Digital de Andalucía.

6.3.2 Soporte para permitir la obtención de certificaciones a la Agencia Digital de Andalucía

La Agencia Digital de Andalucía podrá requerir a la empresa adjudicataria los trabajos necesarios de realización y revisión de documentación, tareas de reconfiguración, recomendaciones, consejos y apoyos durante la realización de las auditorías técnicas, así como cualquier otro trabajo relacionado que facilite la obtención de estas certificaciones por parte de la Agencia Digital de Andalucía: Esquema Nacional de Seguridad (ENS), certificación ISO 27.000, ISO 22.301, ISO 20.000, etc.

Por lo tanto, la empresa adjudicataria se compromete a dar el soporte necesario para que la Agencia Digital de Andalucía pueda, si lo considera necesario, obtener alguna de las certificaciones indicadas.

A modo de ejemplo, entre las posibles tareas que se le podrá solicitar a la empresa adjudicataria se encuentran:

- Revisión de la documentación del proyecto existente, para determinar la documentación que sea de interés para obtener la certificación.
- Análisis de la documentación requerida para la obtención de la certificación.
- Revisión de la documentación disponible e identificación de la que sea necesario actualizar, ampliar o crear para la obtención de la certificación. Actualización, ampliación o creación de la documentación necesaria para la obtención de la certificación.
- Entrega de la documentación en el formato necesario para la certificación.
- Asistencia a reuniones relacionadas con la certificación, en las que podrá estar presente el auditor externo, para proporcionar información, resolver posibles dudas, etc.
- Colaboración en la resolución de posibles no conformidades identificadas como resultado de la auditoría o de una consultoría previa a la auditoría, incluyendo la actualización de la documentación, cambios en los procedimientos operativos o cualquier otra tarea requerida a solicitud de la Agencia Digital de Andalucía.

6.4 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones de la empresa adjudicataria, con sus propios recursos físicos y lógicos. Por petición de la Dirección del Servicio existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones de la Agencia Digital de Andalucía u otras Consejerías o entidades de la Junta de Andalucía.

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 12 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 12 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las reuniones técnicas y de trabajo se desarrollarán en las dependencias de la ADA. También se podrán mantener reuniones técnicas de trabajo, por necesidades específicas de los proyectos, en las dependencias de otras Consejerías y entidades de la Junta de Andalucía y de proveedores de servicios TIC a la Junta de Andalucía.

Todos los gastos de desplazamiento u otro tipo motivados por la asistencia a reuniones, actuaciones "in situ", etc. correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Aunque el horario habitual del servicio será de 8:00h a 20:00h de lunes a jueves y los viernes de 8:00h a 15.30h, como consideración especial de disponibilidad fuera de este horario y debido a la criticidad de los sistemas objeto de este contrato, las empresas adjudicatarias prestarán un soporte con cobertura fuera del horario habitual para la resolución de incidencias críticas, para la puesta en producción de nuevas funcionalidades o versiones de los sistemas, trabajos de soporte y para cualquier otra circunstancia que la Dirección del Servicio estime necesaria por su afección al servicio que se presta. Este soporte especial fuera del horario habitual se solicitará con la suficiente antelación.

La realización del trabajo fuera del horario habitual no tendrá una consideración especial a efectos de cómputo de horas o tarifa aplicable a las mismas.

Para ello, la empresa adjudicataria dispondrá de un número de teléfono a disposición en todo momento de la Dirección del Servicio, el cual será atendido por personal técnico con los conocimientos y la capacidad necesarias para realizar las tareas que resulten precisas y, en general, cualesquiera actuaciones para garantizar la disponibilidad de los servicios prestados. La empresa adjudicataria deberán explicar en su oferta cómo proponen ofrecer este servicio.

La empresa adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en la LCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria impartir a su personal todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices, siendo la Administración Pública ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa adjudicataria, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

6.5 MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá contar con los medios propios, de toda índole, necesarios para llevar a cabo con éxito los trabajos objetos del contrato. El acopio de medios materiales correrá por cuenta de la empresa adjudicataria. Esto incluye todo el equipamiento hardware y software necesario durante el contrato, incluyendo todo el equipamiento necesario para el equipo de proyecto asignado al proyecto.

La empresa adjudicataria deberá contar con los medios técnicos necesarios para la conexión remota desde sus dependencias a la infraestructura del sistema, así como el equipo hardware y licencias software imprescindibles para la prestación remota del servicio.

La Agencia Digital de Andalucía habilitará y permitirá los accesos necesarios a las infraestructuras de forma segura y a través de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía. Los accesos se realizarán preferentemente mediante VPN personales o VPN sede contra sede.

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 13 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 13 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria dotará de los medios necesarios para la realización de los trabajos estipulados, entre los que se incluirá obligatoriamente un ordenador portátil y un teléfono móvil para ser contactado por el personal de la Junta de Andalucía que participa en los proyectos en el ámbito de los servicios descritos en el presente documento.

El equipo de trabajo deberá realizar los trabajos de forma habitual desde las oficinas de la empresa adjudicataria. En cualquier caso, la Junta de Andalucía se reserva el derecho a cambiar el lugar de trabajo si así lo aconsejaran razones de eficacia y eficiencia, por lo que se podrá requerir la presencia in situ del personal técnico de la empresa adjudicataria, bastando para ello una notificación con 24 horas de antelación, no existiendo limitación alguna en la duración del período en el que dicha presencia sea requerida.

En el caso de que se establezca que por cuestiones de eficiencia o seguridad de la información ciertos trabajos se deben llevar a cabo directamente en las instalaciones de la Junta de Andalucía, los medios materiales serán entregados a la Junta de Andalucía para su adecuación a las normas de seguridad. Una vez finalizado el servicio, ningún equipamiento podrá abandonar las instalaciones de la Junta de Andalucía sin el permiso y la supervisión previa de la persona responsable del contrato (o en quien ella delegue), para eliminar cualquier rastro de información que pueda ser usada en contra de los intereses de la Junta de Andalucía.

6.6 INFORMACIÓN DE BASE

La Agencia Digital de Andalucía facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione es propiedad de la Agencia Digital de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa de la Agencia Digital de Andalucía.

6.7 MARCO DE LOS TRABAJOS

Con carácter general, los servicios objeto del presente contrato deberán desarrollarse en el marco de las políticas, normas, estándares, metodologías, herramientas, etc. definidas e indicadas por la Agencia Digital de Andalucía, en cuanto a metodología de gestión de proyectos, arquitectura tecnológica, seguridad, etc. La empresa adjudicataria deberá atender las directrices de aplicación y las que puedan estar definidas.

6.8 FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación tendrá que ser entregada en castellano en los siguientes formatos electrónicos:

- Formato editable ISO/IEC 26300 (formato OpenDocument de OASIS).
- Formato no editable para su preservación a largo plazo ISO 19005-1:2005 (PDF/A-1).

6.9 SOPORTE A OTRAS ÁREAS

La Dirección del Servicio podrá requerir a la empresa adjudicataria la colaboración en las tareas relacionadas que son objeto de la contratación con los diferentes organismos públicos y con las empresas adjudicatarias de los expedientes de contratación, cuando el trabajo realizado por estas empresas pueda tener relación con las tareas asignadas a la empresa adjudicataria.

Por lo que la empresa adjudicataria deberá dar soporte a las diferentes áreas existentes de la Agencia Digital de Andalucía que ofrecen servicios horizontales comunes, previa comunicación de la Dirección del Servicio. A modo de ejemplo, algunas de estas áreas podrían ser: área de sistemas/producción, área de Calidad, área de Seguridad, área de Despliegues e Integración continua, etc.

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 14 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 14 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.10 ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección del Servicio procederá a la recepción y aceptación de la documentación y de los trabajos resultantes. Todos los trabajos y documentos realizados deberán contar con el visto bueno de la Agencia Digital de Andalucía para poder dar por recibido y aceptado el objeto del contrato.

Se exigirá a la empresa adjudicataria asegurar que el sistema se implanta, mantiene y se presta soporte sobre el mismo de acuerdo con las especificaciones incluidas en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y las incluidas en la oferta de la empresa adjudicataria, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Servicio.

En caso de existir disconformidades, bien con alguna entrega, bien con la prestación de algún servicio, la Dirección del Servicio emitirá los informes pertinentes, y lo comunicará a la empresa adjudicataria para que cumpla sus obligaciones. La empresa adjudicataria deberá realizar las correcciones para su entrega conforme en el plazo de tiempo establecido.

Para efectuar la aceptación final de los trabajos del proyecto, la Agencia Digital de Andalucía podrá realizar las pruebas que estime oportunas de verificación y validación del objeto del presente contrato, pudiéndose requerir a la empresa adjudicataria la planificación, configuración, ejecución y soporte de cualquiera de las tareas necesarias para la ejecución correcta de las pruebas que permitan la aceptación final de los trabajos.

6.11 ADAPTABILIDAD

El sistema, solución o desarrollo objeto de la presente contratación debe estar preparado para adaptarse a cambios significativos que se produzcan durante todo el periodo de tiempo de vigencia del contrato, por lo que puede implicar cambios o modificaciones en la solución o en los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria que son objeto de la presente contratación. La Dirección del Servicio comunicará estos cambios a la empresa adjudicataria. A modo de ejemplo, algunos de estos cambios podrían ser:

- Cambios en la normativa vigente aplicable en cada caso.
- Cambios en la estructura orgánica de la Junta de Andalucía, la Agencia Digital de Andalucía y movimientos significativos de personal.
- Cambios para la adecuación al cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Agencia Digital de Andalucía.
- Cambios para la adecuación al cumplimiento de planes de mejora o planes de seguridad, que pueden incluir actualizaciones de seguridad, parches, mejoras y nuevas versiones.
- Cambios para solucionar problemas ante vulnerabilidades detectadas, que se hayan identificado como resultado de la ejecución por parte de la Agencia Digital de Andalucía de revisiones periódicas de la configuración “segura” de los equipos, o la ejecución del procedimiento de Gestión de Vulnerabilidades.
- Evolución de las tecnologías principales que se utilizan para la solución. Por ejemplo, se podrá requerir la actualización tecnológica del software obsoleto, actualizaciones necesarias por problemas de seguridad o vulnerabilidades detectadas, etc.

6.12 INTEROPERABILIDAD, INTEGRACIÓN Y COMPATIBILIDAD

Las ofertas se presentarán conformes a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Agencia Digital de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información inter-administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 15 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 15 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC. Así, las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI) regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero. En la realización de los trabajos también se tendrá en cuenta este ENI y se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema.

Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación por razón de sus elecciones tecnológicas. También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

Para el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema, se seguirán las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf

La empresa adjudicataria deberá seguir el modelo establecido por la Oficina Técnica de Interoperabilidad de la Agencia Digital de Andalucía, como encargada de la definición del modelo de interoperabilidad de los sistemas de información, así como de los servicios de carácter horizontal desplegados en la plataforma de interoperabilidad. Se podrá exigir a la empresa adjudicataria que la capa de interoperabilidad o de la API (vía servicios web) que pueda formar parte de la solución, soporte la integración y su despliegue en la Plataforma de Interoperabilidad Horizontal existente en la Agencia Digital de Andalucía.

La empresa adjudicataria debe seguir las directrices que se deriven de este modelo, incluyendo el modelo de relación con la citada Oficina Técnica de Interoperabilidad, así como la normativa que se defina en materia de interoperabilidad, garantizando la interoperabilidad, la integración y la compatibilidad de todos los componentes de la solución entre sí, así como con todos los elementos hardware/software y componentes de la infraestructura tecnológica en la que se despliegue la solución o con los que se comunique.

6.13 APERTURA DE DATOS

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 16 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 16 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.14 APERTURA DE SERVICIOS

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

6.15 MEDIDAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y RESTO DE NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Adicionalmente, la empresa licitadora deberá establecer las medidas necesarias para que el personal implicado en los servicios de esta contratación conozca y cumpla la normativa de seguridad de la Consejería que le afecta, tanto en el desarrollo como por su condición de tercero, especialmente las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento. Esta normativa será facilitada por la Unidad de Seguridad TIC.

Las siguientes medidas técnicas de seguridad han sido establecidas por el responsable de los tratamientos de datos personales afectados por el software y son resultado del análisis de riesgos sobre la protección de los datos personales que tratará el software a suministrar por la empresa licitadora.

Dichas medidas de seguridad son de nivel alto por la naturaleza de los datos personales que pueden ser recogidos por el sistema de información, y son las siguientes:

- El software debe permitir el ejercicio de los derechos de los interesados de acuerdo con el RGPD y el resto de normativa aplicable.
- En cumplimiento del artículo 33 del RGPD, la empresa licitadora notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, los fallos que detecte en el software y cualquier otro incidente que pueda repercutir en posibles violaciones de seguridad de datos personales, y toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Asimismo, deberá informar de la brecha de seguridad mediante correo:
 - A el Delegado de Protección de Datos (dpd.ada@juntadeandalucia.es)
 - A la Unidad de Seguridad TIC (seguridadtic.cpidssa@juntadeandalucia.es) de la Consejería.
- Dicha información incluirá como mínimo la siguiente información
 - Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos de la empresa licitadora o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 17 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 17 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

6.16 CONDICIONES DE MODALIDAD REMOTA DE LAS SESIONES DE FORMACIÓN Y REUNIONES DE COORDINACIÓN

La capacitación y transferencia de conocimientos a impartir por la empresa adjudicataria, así como cualquier reunión de coordinación o reunión técnica a celebrar durante la ejecución del proyecto, se podrá impartir de forma remota a través de sistemas de videoconferencia, o bien, a decisión de la Dirección del Servicio, se autorizará la impartición de la formación o de las reuniones de forma presencial en las instalaciones de la Agencia Digital de Andalucía.

Las condiciones particulares para el caso de impartición de la formación o celebración de reuniones en modalidad remota son:

- La empresa adjudicataria deberá proporcionar los medios materiales, software, etc. necesarios para la impartición de la formación o para la celebración de las reuniones.
- La empresa adjudicataria deberá entregar las grabaciones de las sesiones de formación o de las reuniones a la Agencia Digital de Andalucía, considerándose como uno de los entregables del proyecto.
- La formación a las personas usuarias debe realizarlas la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria debe formar en las nuevas herramientas, módulos y funcionalidades a todas las personas necesarias. Además de las propias sesiones presenciales y en remoto (teleformación), la empresa adjudicataria debe aportar una plataforma de eLearning. Por tanto, la empresa adjudicataria deberá suministrar, licenciar, instalar, configurar y poner en funcionamiento dicha plataforma, que quedará para el uso posterior de la Junta de Andalucía e incluso podrá ser administrada por personal de la Agencia Digital de Andalucía. Como apoyo a esta formación, la empresa adjudicataria entregará manuales de uso, de configuración y de administración de todos los módulos y funcionalidades del nuevo sistema. Cualquier modificación en el sistema debe quedar reflejado en una nueva versión de los manuales.
- La formación se debe impartir en la fecha y hora planificada por parte de la Dirección del Servicio, y el profesor debe poder responder las preguntas que realicen los alumnos, al igual que ocurriría en una formación in situ.
- La empresa adjudicataria debe realizar la grabación de todas las sesiones de formación, que consistirán al menos de las explicaciones del profesor, formulación de dudas de alumnos y respuestas del profesor, e imágenes con la documentación de apoyo o presentación utilizada para la realización del curso.
- La empresa adjudicataria deberá entregar las grabaciones de las sesiones a la Agencia Digital de Andalucía en un formato tipo 'fichero' que pueda ser visualizado por un software reproductor de vídeo de uso más común que se pueda instalar en un PC o portátil, y deberá ser de un formato de vídeo de amplia utilización, por ejemplo, MP4, AVI, MKV, etc.
 - No será válida una dirección URL donde se encuentre el vídeo y desde la que se pueda visualizar.

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 18 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 18 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La Agencia Digital de Andalucía facilitará a la empresa adjudicataria el acceso a un repositorio de ficheros, y la empresa adjudicataria deberá poner el correspondiente fichero de la grabación en este repositorio de ficheros.

- El fichero de la grabación de la sesión no tendrá ningún tipo de restricciones para su visualización, ya sea en configuración de permisos, accesos a la visualización, número de visualizaciones admisibles, etc.
- La empresa adjudicataria debe entregar el fichero de la grabación a la Agencia Digital de Andalucía el mismo día en el que se celebra la formación o la reunión. Es decir, un vídeo por cada día de formación a entregar en el mismo día, para una formación planificada de lunes a viernes, el fichero de la formación de lunes se debe entregar el lunes, el fichero de la formación del martes se debe entregar el martes, y así sucesivamente, hasta completar las 5 entregas.
- La empresa adjudicataria debe cumplir con todos los requisitos de tratamiento de datos de carácter personal exigibles por la ley y detallados en el presente documento, respecto al fichero tipo vídeo resultado de las grabaciones de las sesiones. Dada las particularidades de la capacitación remota a través de videoconferencia, tanto el profesor que imparte la formación como los alumnos que reciben la formación aceptan las condiciones para este tipo de formación que se recogen en el presente documento. La base legitimadora de tratamiento de la grabación de la videoconferencia es el cumplimiento de una obligación contractual, no siendo de aplicación el consentimiento de docentes o alumnos.
- La Agencia Digital de Andalucía podrá hacer uso de estas grabaciones para su posterior visualización en cualquier momento posterior a la celebración de la formación o de la reunión, en los casos que considere conveniente con el objetivo de mejorar las competencias técnicas del personal. A modo de ejemplo, para profundizar o revisar los aspectos más complejos tras la formación recibida, para ofrecer a nuevas incorporaciones del personal TIC de la Agencia Digital de Andalucía, etc.
- No se admite sesiones de formación grabadas con anterioridad a la fecha y hora planificada de la formación, en que se reproduzca el vídeo grabado con anterioridad.
- Se debe seguir cumpliendo el resto de los requisitos de la formación y de las reuniones especificados en los pliegos de la presente contratación u ofrecidos por a la empresa adjudicataria en su oferta.

6.17 CLÁUSULAS GENÉRICAS DE PRODUCCIÓN

Se informa a continuación de determinadas cláusulas genéricas en aspectos de producción y operación de sistemas limitado al ámbito de la solución del presente documento, y que podrá suponer la solicitud a la empresa adjudicataria para la realización de posibles tareas con objeto de cumplir estas cláusulas.

Para la Agencia Digital de Andalucía, podrá suponer tareas de coordinación y seguimiento de la ejecución de las tareas necesarias.

El personal de la empresa adjudicataria realizará los trabajos para la prestación de los servicios indicados en este documento bajo las normas y procedimientos que determine la Dirección del Proyecto, en lo que respecta a la provisión de nuevos servicios, infraestructura o desarrollos, por lo que se atenderá a los requerimientos que se realicen en el marco de los procesos de gestión para la producción y operación de sistemas aprobados por los diferentes organismos de la Junta de Andalucía.

6.17.1 Inventario de bienes

Todos los bienes suministrados mediante el presente expediente requieren ser etiquetados tanto a nivel físico como lógico para su inventariado por parte de la Agencia Digital de Andalucía, de cara a cumplir con lo dispuesto en la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 14, así

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 19 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 19 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

como la Orden de 23 de octubre de 2012 por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

Etiquetado físico

El etiquetado físico se realizará mediante etiquetas que proporcionará la Junta de Andalucía. En caso de que la Agencia Digital de Andalucía haya contratado la opción de etiquetado conjuntamente con el suministro del equipo, el proceso completo de etiquetado debe realizarlo la empresa suministradora, y los costes asociados a este proceso estarán incluidos dentro de los trabajos a realizar dentro de esta contratación.

La empresa suministradora deberá realizar todos los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de bienes contratados con la opción de etiquetado incluidos en la presente memoria y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada en el Censo de Recursos Informáticos de la Agencia Digital de Andalucía (CRIJA) y con la correspondiente etiqueta adherida al equipo en los términos que describe el procedimiento de inventariado.

Si el bien contratado no lo ha sido con la opción de etiquetado, será responsabilidad de la Agencia Digital de Andalucía que se realice completamente el procedimiento de inventariado de bienes, con la correspondiente entrada en el Censo de Recursos Informáticos de la Agencia Digital de Andalucía (CRIJA) y con la correspondiente etiqueta adherida al equipo en los términos que describe el procedimiento de inventariado.

Etiquetado lógico

Para aquellos bienes que permitan un etiquetado lógico, será obligatorio seguir una nomenclatura unificada para la Junta de Andalucía. Será responsabilidad de la Agencia Digital de Andalucía cumplir con la normativa de nomenclatura según se indique en el procedimiento de inventariado de bienes.

6.17.2 Actualización y adecuación del software

Las versiones del software base a emplear para el despliegue de la solución serán versiones lo suficiente estables para garantizar que no comprometen aspectos de seguridad, pero a la vez lo suficientemente actualizadas para disponer del soporte estándar ofrecido por el fabricante durante el mayor tiempo posible, sin necesidad de migración del producto.

El software entregado por la empresa adjudicataria deberá funcionar con los componentes de software base actualizados, durante todo el periodo de tiempo de vigencia del contrato, por lo que la empresa adjudicataria podrá realizar trabajos de adecuación del software a las nuevas versiones de los componentes de software base, con motivo de la posible obsolescencia tecnológica de estos últimos. Por lo tanto, el sistema deberá adaptarse a los cambios de tecnologías y versiones de software base que se realicen sobre la plataforma en la que se despliegue el software entregado.

Para facilitar este proceso, la Agencia Digital de Andalucía ofrecerá de forma periódica información detallada de las recomendaciones de los componentes y versiones recomendadas de los productos de software base a utilizar.

6.17.3 Actualización de licencias

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta los siguientes requisitos en caso de actualización de licencias para cualquiera de los componentes software durante el periodo de vigencia del contrato:

- Caso de que el modelo de licenciamiento cambie con la subida de versiones, la empresa adjudicataria deberá proporcionar las licencias necesarias en esta nueva versión, que permita obtener como mínimo las mismas funcionalidades del producto de la versión anterior, teniendo en cuenta también que debe permitir todas las integraciones requeridas con la infraestructura de la Agencia Digital de Andalucía, sin

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 20 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 20 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

coste adicional para la Agencia Digital de Andalucía. El cambio del modelo de licenciamiento tampoco afectará a la volumetría de las licencias, debiendo hacerse cargo la empresa adjudicataria de proporcionar cuantas licencias sean necesarias para obtener una volumetría equivalente a la que se tuviera con la versión anterior.

- Caso de que alguno de los productos licenciados incluidos en el presente contrato se discontinúe por parte del fabricante, y todas o parte de sus funcionalidades sean ofrecidas por otro producto, se seguirá el criterio indicado en el caso anterior. La empresa adjudicataria deberá proporcionar las licencias necesarias de este nuevo producto que permita obtener como mínimo las mismas funcionalidades y volumetría del producto discontinuado (siempre y cuando esta funcionalidad exista en el nuevo producto), teniendo en cuenta también que debe permitir todas las integraciones requeridas con la infraestructura de la Agencia Digital de Andalucía, sin coste adicional por parte de la Agencia Digital de Andalucía. En este caso, la empresa adjudicataria se debe encargar también de todos los trabajos de puesta en marcha del nuevo producto, así como los trabajos de migración que sean necesarios.
- Si durante la vigencia del contrato la denominación de las licencias cambiara, la empresa adjudicataria proveerá aquellas nuevas licencias, independientemente de su denominación, de forma que aseguren la total funcionalidad de los servicios, tal como las existentes en el momento del cambio.

6.17.4 Entornos disponibles para el despliegue de la solución

Para todos los entornos:

- La Agencia Digital de Andalucía dispone de diferentes entornos para el despliegue de las aplicaciones o la solución a implantar (a modo de ejemplo, los entornos de producción, pruebas, desarrollo y formación), siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria el correcto funcionamiento de la solución a desplegar con total capacidad operativa y de que se cumplan satisfactoriamente los requisitos especificados en los pliegos del contrato y los acuerdos de nivel de servicio establecidos.
- La Dirección del Servicio podrá solicitar a la empresa adjudicataria el despliegue de los componentes tecnológicos necesarios, tanto componentes hardware como software, para configurar los diferentes entornos existentes en las instalaciones de la Agencia Digital de Andalucía. Esta configuración contemplará todas las acciones necesarias para contar con todos los entornos operativos, es decir, la instalación de las herramientas junto a sus parámetros, configuración de comunicaciones con otras aplicaciones para habilitar los accesos, documentación y coordinación con los responsables de comunicaciones y sistemas.
- En caso de que la empresa adjudicataria necesite algún dato de algún entorno de la Agencia Digital de Andalucía (por ejemplo, el entorno de certificación) deberá solicitarlo a la Dirección del Servicio que, tras el análisis, decidirá si aportar o no la información solicitada.

Para el entorno de desarrollo:

- La empresa adjudicataria deberá disponer en sus instalaciones de un entorno de desarrollo de la solución objeto de la contratación, con iguales características que los entornos disponibles en la Agencia Digital de Andalucía en cuanto a componentes software utilizados y versiones de dichos componentes, por lo que para el desarrollo de la solución la empresa adjudicataria no contará con el uso o acceso de ninguno de los recursos disponibles por la Agencia Digital de Andalucía.
- El personal del equipo técnico de la empresa adjudicataria deberá realizar los nuevos desarrollos en este entorno propio, proporcionado y con responsabilidad única de la empresa adjudicataria, y deberá validar el funcionamiento correcto de la nueva entrega en este entorno antes de la entrega a la Agencia Digital de Andalucía.

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 21 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 21 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para los entornos no productivos:

- La Dirección del Servicio podrá solicitar a la empresa adjudicataria asegurar la ofuscación de datos en los entornos no productivos (por ejemplo, pruebas y formación), así como elaborar bancos de datos "inventados" para usarlos en los entornos no productivos. Si no fuera posible la ofuscación o datos inventados, se deberán garantizar las mismas medidas de seguridad exigibles a los entornos de producción.

Para el entorno productivo:

- Por regla general, la empresa adjudicataria no dispondrá de acceso a los entornos y datos de producción, salvo en el caso de que exista y se habilite una interfaz específica y prevista para tareas de soporte.
- En caso de que haya que ejecutar algún procedimiento o tarea en el entorno productivo para realizar alguna función de gestión de la aplicación (carga de datos, actualización de valores, obtención de informes programados) o bien para la resolución de alguna incidencia, la empresa adjudicataria deberá proporcionar los scripts, tareas o programas que ejecuten estas funciones, con la documentación necesaria.

6.18 CLÁUSULAS GENÉRICAS DE SEGURIDAD

6.18.1 Arquitectura, políticas y procedimientos de seguridad

La arquitectura integrada de todos los sistemas deberá estar basada en un diseño seguro, que considere la mejora de la seguridad desde su concepción inicial, mediante la definición de las políticas y los controles de seguridad necesarios para cada escenario de uso y considerando las buenas prácticas y referencias de arquitecturas seguras, como son las del CCN (Centro Criptológico Nacional de España). Básicamente deberán trabajar en la realización de:

- Procedimientos e instrucciones técnicas de bastionado de componentes de la solución.
- Recomendaciones de soluciones y tecnologías adicionales que puedan complementar la seguridad del servicio, sistema y/o infraestructura tecnológica.
- Guías de mejora de la seguridad de los procedimientos operativos de tecnologías de información.
- Revisiones de estado de seguridad y propuesta de mejora.
- La definición, creación de scripts y herramientas que sean capaces de detectar y comprobar si los controles de seguridad están aplicados.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada, estableciendo públicamente el compromiso de la Administración de la Junta de Andalucía con la seguridad de la información, definiendo los objetivos y criterios básicos para el tratamiento de la misma, y sentando las bases del marco normativo de seguridad de esta administración y la estructura organizativa y de gestión que velará por su cumplimiento.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones),

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 22 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 22 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las recomendaciones de AndalucíaCERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando la categoría de seguridad del sistema conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Caso de que la empresa adjudicataria utilice algún componente relacionado con aspectos de la seguridad de la información, deberá incluir referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes cumplen con lo indicado en la medida op.pl.5 sobre componentes certificados recogida en el apartado 4.1.5 en el Anexo II del ENS, que requiere que las funcionalidades de seguridad y nivel de estos componentes hayan sido evaluados conforme a normas europeas o internacionales y cuyos certificados estén reconocidos por el Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

6.18.2 Análisis de la seguridad de la solución. Planes de mejora de la seguridad y adecuación a la normativa vigente

Caso de que el despliegue de la solución propuesta por la empresa adjudicataria pueda poner en compromiso algún aspecto de la seguridad global de la infraestructura en la que se despliegue, o bien si la solución no está adecuada a algún aspecto de la normativa vigente que le sea de aplicación, a criterio y decisión de la Dirección del Servicio, este podrá solicitar a la empresa adjudicataria la elaboración de un análisis de seguridad de la solución, que deberá tener en cuenta todos los aspectos de seguridad TI de la solución en cuanto al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad.

Fruto de este análisis, la empresa adjudicataria deberá realizar un entregable que recoja información sobre la adecuación y el grado de cumplimiento de los sistemas respecto a la normativa vigente que sea de aplicación en materia de Seguridad de la Información y respecto a las mejores prácticas del sector en aspectos de seguridad TI.

Tras el análisis de dicho informe por parte de la Dirección del Servicio, se podrá solicitar a la empresa adjudicataria la elaboración de un Plan de mejora de la seguridad, cuyo objetivo sea subsanar los problemas de seguridad detectados, debiendo indicar claramente todas las actividades necesarias para alcanzar dichos objetivos, incluyendo plazos de ejecución, recursos necesarios, indicadores y mecanismos de seguimiento de la ejecución de las actividades que forman parte del plan.

En función de la naturaleza de cada una de las tareas incluida en el Plan de mejora de la seguridad, la Dirección del Servicio podrá solicitar a la empresa adjudicataria su realización, caso de que la empresa adjudicataria tenga una responsabilidad directa sobre dicha tarea.

6.18.3 Accesos remotos

El acceso del equipo de proyecto de la empresa adjudicataria será autorizado por la Dirección del Servicio. El modo de acceso será tal que garantice la seguridad de operación y explotación del sistema, así como el objetivo de almacenar y gestionar las solicitudes de servicio e incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato y período de garantía indicado en el epígrafe 11.2 de este documento. Los accesos deben realizarse a

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 23 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 23 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

través de VPN personales o VPN sede contra sede. Todos los costes asociados a la línea de comunicación y la conexión a la red corporativa de la Junta de Andalucía correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la política de acceso remoto que exista en la Agencia Digital de Andalucía durante todo el periodo de vigencia del contrato y período de garantía indicado en el epígrafe 11.2 de este documento, que puede incluir, entre otros aspectos: mecanismo de identificación y autenticación robusto, red privada virtual a utilizar, funciones permitidas y datos accesibles desde acceso remoto, tiempo máximo para cerrar sesiones inactivas, activación de los registros de actividad, etc.

El acceso a las distintas aplicaciones y sistemas de la Junta de Andalucía se realizará de manera segura y controlada, no permitiendo el acceso desde servicios, host y/o redes que no pertenezcan al proyecto en cuestión. Se asegurará que la comunicación será limpia de malware, virus y/o cualquier otro tipo de tráfico malicioso o no deseado. Para el cumplimiento de este punto, la Agencia Digital de Andalucía podrá solicitar evidencias del cumplimiento a través de documentación, esquemas y arquitecturas de red. La empresa adjudicataria estará abierta a recibir auditorías periódicas que aseguren el cumplimiento de las políticas de seguridad adecuadas.

6.18.4 Gestión de personas usuarias y control de accesos

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de personas usuarias y control de accesos del sistema, se tendrá en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, concretamente:

- Las personas usuarias solo deben tener acceso a aquellos recursos que necesiten para el desempeño de sus funciones, como una medida de carácter básico.
- El sistema debe garantizar de forma inequívoca y personalizada la identificación de toda persona usuaria que intente acceder, y la verificación de su autorización.
- Si la autenticación está basada en contraseñas, se debe garantizar que el almacenamiento de las mismas en el sistema garantiza su confidencialidad e integridad.

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, con objeto de poder exigir responsabilidades en caso necesario, cada persona usuaria que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de personas usuarias y control de accesos del sistema de información (roles, gestión de login y password, etc.) se deben respetar las directrices que la Agencia Digital de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y, en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Agencia Digital de Andalucía haya provisto. Dichas directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

Caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales, para todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de personas usuarias y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En particular, se perseguirá:

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 24 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 24 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La correcta identificación de las personas usuarias (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- La adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- La correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

6.18.5 Equipos con capacidad de generación, almacenamiento y/o análisis de eventos de interés para ciberseguridad

La empresa adjudicataria debe proporcionar al responsable del contrato de la Agencia Digital de Andalucía acceso a la información necesaria sobre el funcionamiento del sistema que permita ejercer sus funciones de coordinación, supervisión y control.

El sistema debe guardar un registro de todas las acciones realizadas sobre el mismo y la información de trazabilidad que sea necesaria para una correcta auditoría de los procesos que se implementan en el mismo, que permita resolver cualquier reclamación que se produzca, incluyendo el registro de actividad de la aplicación que determine el responsable del contrato de la Agencia Digital de Andalucía.

Para la integración con el Centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC) corporativo (AndalucíaCERT) en tareas de prevención, detección y respuesta a incidentes en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, se atenderán las peticiones y consultas que lleguen desde el mismo sobre trazabilidad, registro y envío de eventos y alertas a los sistemas de monitorización de AndalucíaCERT.

Para ello:

- El sistema de gestión de eventos se integrará con la arquitectura corporativa de gestión de eventos de seguridad. Para ello, el SOC Corporativo AndalucíaCERT podrá actuar sobre este sistema para tareas de prevención, detección y respuesta a incidentes en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. En concreto:
- Se atenderán las solicitudes de acceso al sistema desde AndalucíaCERT, proporcionando usuarios de consulta.
- Se atenderán las peticiones que lleguen desde AndalucíaCERT para duplicación y reenvío de tráfico, eventos y alertas a los sistemas de monitorización del CSIRT autonómico.
- Se integrarán en el sistema los elementos de inteligencia de ciberamenazas y los casos de uso que se requieran por parte de AndalucíaCERT.

EL JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES

Fdo.: Rafael Ayerbe Bernal

RAFAEL AYERBE BERNAL		16/09/2026	PÁGINA 25 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9ep26KIUqD5Z9rRSJz0XO080D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/10/2026 17:15:34	PÁGINA: 25 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw5CmWsM2yPJ0ICL3VZ4QN3p47L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	